

la Comisión mencionada, por las Secretarías de Estado á quienes corresponda.

Dada en Santo Domingo, en el Palacio Nacional de Gobierno, el día 6 de Mayo de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroa.

Núm. 3155.—RESOLUCION del C. N. concediendo al Sr. Julio Pou el permiso para usar el Escudo Dominicano en sus obras fotográficas.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la solicitud del señor Julio Pou, de fecha 7 de Abril de 1892, pidiendo el permiso para usar el Escudo Dominicano en sus obras fotográficas;

Considerando: que la reputación adquirida por el señor Julio Pou, como artista, le ha hecho acreedor al nombramiento que el Presidente de la República le otorgara,

RESUELVE:

Art. 1º Conceder al señor Julio Pou el permiso para usar el Escudo Dominicano en sus obras fotográficas.

Art. 2º La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines de Ley.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el día 11 de Mayo de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente.—J. M. Molina.—Los Secretarios.—A Andreu.—Natalio Redondo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de

la República, á los 13 días del mes de Mayo de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroa.

Núm. 3156.—RESOLUCION del C. N. autorizando al Gral. Ignacio M. González para que pueda usar la encomienda de la Orden de San Gregorio el Magno con que ha sido agraciado por S. S. el Papa León XIII.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Atendida la instancia que con fecha 31 de Marzo último dirige á esta Cámara el Ciudadano General Ignacio María González, solicitando el permiso constitucional para poder usar la encomienda de la insigne Orden de San Gregorio el Magno con que ha sido agraciado por Su Santidad el Papa León XIII;

Considerando: Que la Constitución Política del Estado preceptúa en su artículo 105 lo relativo al particular, y no se opone á que sobre él se dicten resoluciones favorables, siempre que se llenen por el peticionario las formalidades que ella establece;

Considerando: que el General Ignacio María González ha cumplido en este caso con las formalidades requeridas,

RESUELVE:

Art. único. Se concede al General Ignacio María González, la facultad de poder usar la encomienda de la Orden de San Gregorio el Magno á que se refiere su instancia de fecha 31 de Marzo del año actual.

La presente será enviada al Poder Ejecutivo para los fines de Ley.

Dado en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el 11 de Mayo de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente.—J. M. Molina.—Los Secretarios.—Natalio Redondo.—A. Andreu.